

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.

(1126)

Por medio de la cual se adopta el orientador estratégico de Manual de Tratamiento de Datos Personales de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S

La Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

CONSIDERANDO

Que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es una sociedad de economía mixta del orden Nacional, autorizada por la Ley, naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.

Que de conformidad con la implementación de la Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales y dando alcance a la Circular Externa 002 emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se adopta el Manual de Tratamiento de Datos personales y debe ser aplicado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNO. Adoptar el orientador estratégico de tratamiento de datos personales, para Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE S.A.S, que se regirá por los siguientes lineamientos:

1. Definiciones

De conformidad con la legislación vigente en lo relativo al derecho de habeas data y protección de datos personales se establecen las siguientes definiciones:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas determinadas o determinables.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural o jurídica cuyos a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

2. Principios.

La Sociedad de Activos Especiales aplicará los siguientes principios en la administración de bases de datos:

- a) **Principio de legalidad:** En el tratamiento de datos personales se hará conforme a la Constitución y a la Ley.
- b) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento
- c) **Principio de finalidad:** La recolección y tratamiento de datos personales atenderán una finalidad legítima de acuerdo a la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada previa o simultáneamente con el otorgamiento de la autorización al respectivo titular de los datos personales, cuando éste solicite información al respecto.
- d) **Principio de veracidad o calidad de los registros de datos:** La información contenida en las bases de datos de la Sociedad de Activos Especiales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) **Principio de transparencia:** En la administración de datos personales la Sociedad de Activos Especiales garantiza el derecho de los Titulares a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titulardad.
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley. En el tratamiento de datos la Sociedad de Activos Especiales debe garantizar el derecho del titular de la información a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.

g) Principio de seguridad: La información que reposa en las bases de datos de la Sociedad de Activos Especiales, será objeto de protección en la medida en que los recursos técnicos que sean necesarios para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, modificación, pérdida, consulta, y en general en contra de cualquier uso o acceso no autorizado.

h) Principio de confidencialidad: La Sociedad de Activos Especiales debe garantizar la reserva de la información de los datos que no ostentan la calidad de públicos en términos de la Ley. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otros a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso; Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento. Esta obligación también se aplica a terceros, proveedores, clientes, depositarios, etc. vinculados con la Sociedad de Activos Especiales.

3. Derechos que le Asisten al Titular de la Información.

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Sociedad de Activos Especiales en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Sociedad de Activos Especiales, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento (casos en los cuales no es necesaria la autorización).
- c) Ser informado por la Sociedad de Activos Especiales, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

3.1 Dato sensible.

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

3.1.1 Tratamiento de datos sensibles:

Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

- b) El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- d) El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

4. Deberes de la Sociedad de Activos Especiales como responsables del Tratamiento de Datos Personales.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., cuando actué como Responsables del Tratamiento de datos personales, cumplirán con los siguientes deberes, sin perjuicio de otros previstos en las disposiciones que regulen o lleguen a regular esta materia:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular para el tratamiento de datos personales
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar oportunamente la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
- g) Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- h) Tramitar las consultas y reclamos formulados de acuerdo con los términos establecidos en la Ley.
- i). Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- j). Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparte la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.

- k). Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.
- l). Velar por el uso adecuado de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, en aquellos casos en que sea autorizado el tratamiento de sus datos.
- m). Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley.
- n). Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- o). Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio
- p). Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- q). Usar los datos personales del titular sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.
- r) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.

5. Autorizaciones y consentimiento.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los datos personales para el tratamiento de los mismos, exceptos en los casos expresamente autorizados en la Ley.

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- d) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

La autorización a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para el tratamiento de los datos personales será otorgada por:

- El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios con los que cuente para tal fin la Sociedad de Activos Especiales.
- Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

- Por estipulación a favor de otro o para otro.

5.1 Medio y manifestaciones para otorgar la autorización.

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web, en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo tecnológico idóneo que permita la captura del consentimiento, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del titular o las personas legítimas para ello, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos.

La autorización será generada por la Sociedad de Activos Especiales y será puesto a disposición del titular de manera previa al tratamiento de sus datos personales.

5.2 Prueba de la autorización.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

5.3 Revocatoria de la autorización.

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, La Sociedad de Activos Especiales deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse. Sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que la Sociedad de Activos Especiales deberá cesar cualquier actividad de tratamiento de los datos del titular; o puede ser de manera parcial sobre ciertos tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios. Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

6. Registro Nacional de bases de datos.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. procederá de acuerdo con la legislación vigente, a realizar el registro de sus bases de datos, ante El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) que será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

7. Aviso de privacidad.

El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato conocido o por conocer, que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

7.1 Alcance y contenido del Aviso de Privacidad.

El Aviso de Privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- a) La identidad, domicilio y datos de contacto del Responsable del Tratamiento.
- b) El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- c) los derechos del titular
- d) Los mecanismos generales dispuestos por el Responsable para que el Titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.
- e) El carácter facultativo de la respuesta relativa a preguntas sobre datos sensibles

8. Garantías del Derecho de Acceso.

Para garantizar el derecho de acceso del titular de los datos, La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, pondrá a disposición de éste, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales a través de todo tipo de medio, incluyendo los medios electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite alguno y le deben permitir al titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos en linea.

9. Consultas.

Los titulares, o sus causahabientes podrán consultar la información personal que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. garantizará el derecho de consulta, suministrando a los titulares, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales La Sociedad de Activos Especiales S.A.S garantiza:

- a). Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.
- b). Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad.
- c). Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que tiene en operación.
- d). Las consultas podrán formularse al correo atencionalciudadano@saesas.gov.co

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

10. Reclamos.

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento, canalizándola y remitiéndola a través de la dependencia designada y cuyos datos de contacto se concretan más adelante en el numeral 22 del presente documento y que ejercerá la función de protección de datos personales al interior de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

El reclamo lo podrá presentar el Titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y en el decreto 1377 de 2013, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

11. Implementación de procedimientos para garantizar el derecho a presentar reclamos.

En cualquier momento y de manera gratuita el titular o su representante podrán solicitar a la Sociedad de Activos Especiales, la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, previa acreditación de su identidad.

Los derechos de rectificación, actualización o supresión únicamente se podrán ejercer por:

- a) El titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse.
- b) Su representante, previa acreditación de la representación.
- c) Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular, deberá acreditarse en debida forma la personería o mandato para actuar; y en caso de no acreditar tal calidad, la solicitud se tendrá por no presentada.

La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por la Sociedad de Activos Especiales señalados en el aviso de privacidad y contener, como mínimo, la siguiente información:

El nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta

Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.

La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.

En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

12. Rectificación y actualización de datos.

La Sociedad de Activos Especiales tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señaladas. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que sustente su petición.

La Sociedad de Activos Especiales, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web.

13. Supresión de datos.

El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- a) Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- b) Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c) Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la Sociedad de Activos Especiales. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- a) El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b) La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

14. Utilización y transferencia internacional de datos personales e información personal por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Dependiendo de la naturaleza de las relaciones permanentes u ocasionales que cualquier persona titular de datos personales pueda tener para con la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., la totalidad de su información puede ser transferida al exterior, sujeto a los requerimientos legales aplicables, con la aceptación de la presente política, autoriza expresamente para transferir Información Personal. La información será transfunda, para todas las relaciones que puedan establecerse con Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Si en perjuicio de la obligación de observar y mantener la confidencialidad de la información, Sociedad de Activos Especiales S.A.S., tomará las medidas necesarias para que esos terceros conozcan y se comprometan a observar esta Política, bajo el entendido de que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con la relación propia de la relación con la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., y solamente mientras ésta dure y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente. Para la transferencia internacional de datos personales se observará lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., también puede intercambiar Información Personal con autoridades gubernamentales o públicas de otro tipo (incluidas, entre otras autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria y fiscal), y terceros participantes en procedimientos legales civiles y sus contadores, auditores, abogados y otros asesores y representantes, porque es

necesario o apropiado: (a) para cumplir con las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las de su país de residencia; (b) para cumplir con procesos jurídicos; (c) para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno, y para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno distintas a las de su país de residencia; (d) para hacer cumplir nuestros términos y condiciones; (e) para proteger nuestras operaciones; (f) para proteger nuestros derechos, privacidad, seguridad o propiedad, los suyos o los de terceros; y (g) obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que nos puedan afectar.

15. Responsable y encargado del tratamiento de datos personales.

a) **Responsable de Tratamiento:** "Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos". La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., de acuerdo con la ley es Responsable de Tratamiento de datos personales contenidos en sus bases de datos,

b) **Encargado del Tratamiento:** "Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento". La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. podrá realizar el tratamiento de sus datos personales a través de Encargados.

Adicionalmente, para este documento se incluyen los siguientes roles.

c) **Administrador de base de datos personales:** Funcionario o Encargado que tiene a cargo y realiza tratamiento a una o más bases de datos que tiene información personal.

d) **Gestor:** La Oficina de Gestión de la Información llevará el control del registro de las bases de datos con información personal que en la Sociedad de Activos Especiales S.A.S y apoyará el ingreso de la información en el Registro Nacional de las bases de datos.

e) **Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano:** Responsable de coordinar y tramitar los derechos de petición, quejas y reclamos relacionados con la ley de protección de datos personales que los titulares realicen a La Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

ARTÍCULO DOS. El orientador estratégico, que se adopta por medio de la presente resolución, debe ser acatado y aplicado en su totalidad por todos los colaboradores y las personas que están vinculadas de forma directa e indirecta con la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para lo cual, la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano en coordinación con la Oficina de Gestión de la Información, adelantarán la divulgación, sensibilización, asesoría y seguimiento para todas las personas que estén obligadas a cumplirlo.

ARTÍCULO TRES. El incumplimiento del orientador estratégico, por parte de cualquier persona vinculada directa e indirectamente a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, dará lugar a sanciones administrativas, disciplinarias y/o penales, según se estime conveniente.

ARTÍCULO CUATRO: El orientador estratégico de tratamiento de datos personales, será implementado en tres (3) fases:

Primera Fase: Inscripción de las bases de datos con información sensible (datos personales) en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Segunda Fase: Implementación del acuerdo de privacidad (anexo 1), en los Sistemas de Información y Activos de Información que contengan información personal.

Tercera: Elaboración del procedimiento que deben seguir los titulares de los datos y las responsabilidades de los encargados del tratamiento de datos personales en la Sociedad de Activos Especiales, según relación adjunta en la siguiente tabla.

Base de datos	Responsable	Proceso
Afectados	GIT de Aseguramiento y Control de la Información	Ingreso de Activos
Derechos de Petición	Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano	Atención al Usuario
Depositarios	GIT de Depositarios y Liquidadores	Asignación de Depositarios
Información sobre abogados externos	Gerencia de Asuntos Legales	Defensa Judicial
Información de personas vinculadas a procesos	Gerencia de Asuntos Legales	Defensa Judicial
Registro de Proveedores	Todos los procesos (Consolidado en Gerencia de Contratos)	Proceso contractual
Terceros contables	Gerencia Financiera	Tesorería y Contabilidad
Ocupantes	Gerencia Regional	Alistamiento de Activos
Arrendatarios	Gerencia Regional	Administración Directa
Destinatario	Gerencia de Bienes Inmuebles Gerencia de Bienes Muebles	Administración de destinación provisional
Administradores de Copropiedad	Gerencia de Inmuebles	Alistamiento de activos
Afectados con devoluciones	Gerencia de Asuntos Legales	Otras modalidades de disposición final
Bancos	Gerencia Financiera	Tesorería
Oferentes o Compradores	Gerencia Comercial	Comercialización de Activos
Personal	Gerencia de Talento Humano	Gerencia de Talento Humano
Depositarios de Muebles	Gerencia de Bienes Muebles	Administración de depositarios provisionales
Recepción de puesta a disposición	Gerencia de Bienes Muebles	Ingreso de Activos
Seguimiento y control URT, ANT, FRV.	Gerencia de Bienes Inmuebles	Otras modalidades de disposición final
Correspondencia de Salida	GIT de Gestión Documental	Gestión Documental
Correspondencia de Entrada	GIT de Gestión Documental	Gestión Documental
Compradores	Gerencia Comercial	Comercialización de Activos
Custodios	Gerencia de Bienes Muebles	Ingreso de Activos
Aseguradoras	Gerencia Comercial	Administración Directa
Miembros de Junta en Sociedades	Gerencias de Sociedades	Diagnóstico de Activos
Compradores de Muebles y Sustancias	Gerencia de Bienes Muebles	Comercialización de Activos

ARTÍCULO CINCO. La Oficina de Gestión de la Información será la encargada de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, a la Circular Externa 002 de 2015, y hacer seguimiento al desarrollo y ejecución de las fases descritas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEIS. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,

Dada en Bogotá, D.C.,

14 OCT. 2016

Maria Virginia Torres de Cristancho
MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
C.C. 35.518.307 de Facatativá
Presidenta

Elaboró: Dianalín Neme – Profesional Especializado III – OGI
Revisó: Antonio Olaya; Jefe de Oficina de Gestión de la Información
Aprobó: Mauricio Solorzano Arenas; Vicepresidente Jurídico.